



RESUMEN EJECUTIVO

ESTUDIO DE GASTOS DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN CENTROS RESIDENCIALES, PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, ESPECÍFICAMENTE DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL

Institución Ejecutora
FUNDACIÓN LEÓN BLOY PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Alessandro Avagliano Gaeta
Director de Proyecto

Santiago, 30 de diciembre de 2009



INTRODUCCIÓN

La Ley 20.032 que establece un sistema de atención a la niñez y la adolescencia a través de la red de colaboradores y su régimen de subvención, que entró en vigencia el año 2005, representa un gran avance respecto al marco jurídico que le antecedió. Dicha ley estableció nuevos montos de subvención como también nuevas formas de pago, representando un aumento de la transferencia entregada a los colaboradores. Sin embargo, desde la propia red de colaboradores se ha manifestado, que los montos transferidos son insuficientes particularmente a la Línea residencial, generando problemas de cobertura (en relación a la demanda) y de calidad en cuanto a la entrega de las prestaciones y servicios requeridos, según las normativas actualmente vigentes.

Es necesario señalar que la aplicación de la Ley N°20.032 supone la premisa que el aporte estatal entregado a los organismos colaboradores acreditados al constituir una "Subvención", no necesariamente cubre el 100% de los gastos que genera una atención de calidad a los niños y niñas que ingresan a los proyectos, por cuanto se estima que corresponde a estos colaboradores allegar los recursos faltantes para cubrir esa atención de calidad. Si bien esta premisa se cumple en algunas de las modalidades de atención contempladas en la Ley, lo cierto es que la mayoría de las instituciones colaboradoras financian la totalidad de sus proyectos con la subvención estatal, toda vez que no disponen de los recursos propios necesarios para complementar el financiamiento estatal, o refieren la necesidad de contar con diversidad de proyectos para optimizar gastos.

Teniendo en cuenta el marco anterior, este estudio tuvo como finalidad determinar los costos de una atención sustentable y de calidad para niños, niñas y adolescentes, en la Línea de Acción Residencial, Programa de Familias de Acogida y Programas Especializados en Explotación Sexual Comercial, a partir de los estándares definidos por el servicio. Para lo cual el estudio utilizó una metodología que implicó la construcción de una canasta de prestaciones, y la posterior valorización de ésta. Para la construcción de la canasta de prestaciones se levantaron los procesos de las modalidades de estudio (mapa de procesos), se sistematizaron las bases técnicas de SENAME, se aplicó una encuesta al universo de las instituciones colaboradoras y se utilizó el criterio experto.

El documento que da cuenta del estudio se estructuró en siete capítulos. En el primero se presentan los antecedentes que dan origen al estudio y en el siguiente los objetivos. Posteriormente, en el tercer capítulo, se da cuenta de la metodología utilizada y del levantamiento de la información, que permite llegar a determinar los costos por modalidad. En el cuarto capítulo, se entregan los resultados del levantamiento de la información, es decir los procesos según modalidad, el análisis de los resultados de la encuesta, la sistematización de las bases técnicas y la valorización de las prestaciones en base al criterio experto. A continuación, en el capítulo cinco, se presenta para cada una de las modalidades en estudio, su canasta de prestación y la valorización de ésta. Finalmente, en el capítulo seis se señalan, un conjunto de conclusiones y recomendaciones en relación de las formas de pago de los modelos estudiados.



OBJETIVOS DEL ESTUDIO

General

Determinar los costos de una atención sustentable y de calidad para niños, niñas y adolescentes, en la Línea de Acción Residencial, Programa de Familias de Acogida y Programas Especializados en Explotación Sexual Comercial.

Específicos

- a. Establecer los costos de atención en los Centros Residenciales en cada una de sus modalidades de protección y de diagnóstico, estableciendo diferencias según género, zona, cobertura, y complejidad del sujeto, considerando las necesidades de provisión y resguardo físico; intervención especializada psicosocial y familiar, realizadas por el centro o por otro programa.
- b. Establecer los costos de atención en el Programa Familias de Acogida, en sus modalidades (simple y especializada), diferenciados por zona, para una atención de calidad.
- c. Establecer los costos en el Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil, diferenciados según género y zona, para una atención de calidad.
- d. Establecer los costos básicos y óptimos para ambas líneas de acción y modalidades.
- e. Determinar los gastos efectivos en que incurren las instituciones en el marco de la entrega de las prestaciones de las diversas modalidades en análisis.
- f. Realizar recomendaciones respecto de las formas de pago, criterios y factores a aplicar establecidos por la actual ley de subvenciones.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Con el objetivo de determinar los costos de una atención sustentable y de calidad para niños, niñas y adolescentes, en la Línea de Acción Residencial, Programa de Familias de Acogida y Programas Especializados en Explotación Sexual Comercial, la metodología consideró construir una canasta de prestaciones por modalidad a costear.

Se entenderá por prestación “a la acción directa o indirecta que se le entrega a un niño, niña o adolescente (NNA) y/o a su familia y/o redes, que impacta en éstos con el fin de cumplir los objetivos establecidos en una modalidad de atención específica”. Y por canasta de prestaciones, “el conjunto estandarizado de prestaciones por modalidad”.

Como esta canasta de prestaciones no estaba definida previamente, fue necesario construirla. Así, para poder construir el conjunto estandarizado de prestaciones –



canasta - por línea de acción en estudio, se consideró en primer lugar, levantar los procesos existentes en cada una de las líneas y modalidades en estudio.

El levantamiento de los procesos, permitió identificar los procesos centrales en las líneas en estudio, los que correspondieron a los siguientes procesos: estratégicos, claves y de soporte. La construcción de los mapas de los procesos, se realizó sobre un muestreo de carácter intencionado de aquellos centros residenciales y programas que, de acuerdo a la información proporcionada por SENAME, cumplían con las condiciones mínimas de calidad de cada una de las modalidades en análisis. Así se eligieron 20 residencias, 4 programas de familias de acogida y 2 programas de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual infantil, de diferentes zonas del país. Las regiones en que se ubicaron los programas visitados fueron: la Región Metropolitana, II Región (Antofagasta), X Región (Los Lagos; Puerto Montt y Puerto Varas) y V Región (Valparaíso).

Los mapas de procesos se constituyeron en el insumo central, para la determinación de las prestaciones que realizan las distintas modalidades en estudio.

Otro insumo que se utilizó para construir la canasta de prestaciones, fue la información que proporcionaban las bases técnicas elaboradas por SENAME, para las modalidades en estudio. Como el levantamiento de procesos, no determina los estándares precisos, para construir la canasta, en materia de recursos humanos, infraestructura, necesidades de provisión, entre otros aspectos, se hizo necesario, tener presente los estándares en estos ámbitos definidos en las bases técnicas elaboradas a la fecha por el Departamento de Protección de Derechos (DEPRODE) de SENAME, quien es la entidad que fija los requerimientos a las instituciones.

Así, se sistematizaron las bases técnicas obteniendo los estándares definidos de infraestructura, recursos humanos, metodológicas y de prestaciones y que permitirían valorizar posteriormente las prestaciones.

El tercer insumo que consideró la metodología, fue la aplicación de una encuesta on-line, al universo de instituciones que ejecutan las líneas de acción en estudio. Con esta encuesta se pudo establecer los gastos de los programas, identificar sus características, en términos de cobertura, ubicación y tipo de intervención, como así también analizar el tipo de prestaciones que las instituciones entregan. Los datos obtenidos de esta encuesta se utilizan básicamente para obtener información cuantificable, sobre algunas de las actividades que desarrollan las colaboradoras en la prestación de un determinado servicio, que de otra forma no habría sido posible valorar. Así se incorporan en algunos cálculos de los costos, los promedios del gasto que las instituciones entregaron a través de los diversos ítems consultados en la encuesta. En este caso se utiliza el método del gasto medio, lo que permite obtener una apreciación de los gastos en que incurre una colaboradora con características promedio, lo que se obtienen del universo involucrado en dicho estudio. Además la encuesta permitió contar con información de contexto, respecto al o gasto promedio real de cada atención.

La encuesta contemplo la confección de dos cuestionarios, uno orientado al análisis de las residencias y otro para los programas. Tuvo un carácter de autoaplicación vía Web, la cual contó con un soporte de seguimiento telefónico lo cual permitió obtener 203 encuestas efectivas, de un total de 397 que comprenden el universo de proyectos implicado en el estudio, para las modalidades en estudio, correspondiendo a un 51,1% las respuestas. Las encuestas recepcionadas fueron validadas en oficina, a partir de lo



cual se completaron datos a través de llamados telefónicos y/o se eliminaron de la muestra cuando estaban incompletas o con datos no confiables en los ámbitos de gastos. Para efecto del análisis sólo se usaron 181 encuestas (de las 203 encuestas recepcionadas) que corresponden al 46,1% del universo total (397)

De acuerdo a la distribución de la muestra y el universo, se aprecia que ésta responde a las características del universo, en tanto la mayoría de las modalidades tienen un peso similar entre el universo y la muestra. Dicha muestra fue ponderada, para efecto de los gastos, de acuerdo a la modalidad de intervención, zona (región) y cobertura.

La encuesta permitió obtener los costos de:

- Infraestructura (Arriendo/contribuciones- alojamiento)
- Otros gastos e imprevistos
- Higiene y seguridad
- Servicios básicos y movilización

Finalmente, se **consultó a expertos e instituciones** (Nutricionistas, Educadoras de Párvulos, Médicos, Revista Chilena de Pediatría www.scielo.cl y Cruz Roja Internacional), sobre todos aquellos ítems que requerían un costeo y donde las bases del SENAME no especificaban estándares y la información entregada por los/as entrevistados/as de organismos colaboradores no fue suficiente. Así, se construyeron prestaciones referidas a las necesidades de provisión de niños/as entre 0 a 6 años, de niños/as entre 6 a 18 años y niños/as con necesidades especiales. Lo anterior permitió la valorización de los siguientes ítems:

- Alimentación
- Salud
- Educación
- Vestuario
- Recreación y Talleres

Con toda esta información, se construyó para cada modalidad en estudio una canasta de prestaciones. Para valorizar los ítems comprendidos en la canasta se aislaron según la modalidad que correspondía en la encuesta los costos referidos a ésta y se calculó la cobertura promedio, con estos valores se obtuvieron los costos promedio individuales en los ítems que comprendía la canasta específica. Por otra parte, utilizando la información existente en el mercado, se determinaron los costos de profesionales de mercado, los cuales se afectó por los estándares determinados por SENAME en cuanto a jornadas completas y/o cantidad máxima por profesional

Con todos estos costos medio determinados, se buscó la forma de se vieran influidos por la distribución geográfica, ya que, es sabido que el costo de vida y por ende el costo de operación de cada residencia, en las distintas zonas del país varía. La investigación bibliográfica permitió determinar que una buena forma de influir sobre estos valores para evidenciar la ubicación geográfica de la residencia es utilizar el producto interno bruto regional (PIB). Para ello se agruparon en cuatro zonas geográficas, a saber: Norte (Antofagasta, Tarapacá, Atacama y Coquimbo), Centro (Valparaíso, O'Higgins y Maule),



Sur (Magallanes, Aysén, Bío Bío, Los Lagos, y La Araucanía) y la zona de la Región Metropolitana.

Con esto se obtuvo un PIB por zona, el cual se usó para hacer variar los costos promedios obtenidos tanto de la encuesta como del mercado, al sumar los costos por zona, se obtiene el costo unitario (por niño/a) anual según la modalidad.

Luego estos costos unitarios anuales fueron afectados por el peso relativo del número de programas por zona (universo); esto se realizó con el fin de calcular el Costo Unitario Nacional Anual, ya que con ello, se regulariza el efecto de los costos en cada zona, haciendo que afecte mayormente el costo de la zona donde existen más programas, de lo contrario, el efecto de los costos de las zonas con menor cantidad tendría igual importancia, lo que evidentemente no es así. Luego, se calculó el Costo Unitario Nacional Mensual.

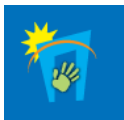
Finalmente, se calculó la subvención estatal otorgada a los proyectos mensualmente, la cual varía de acuerdo a la cobertura, complejidad y zona. Se agrupó de acuerdo a las zonas geográficas que se definieron para este estudio y se determinó en cada caso el 10% que puede asignársele a la colaboradora, con más de un proyecto, por la Administración Central de los Proyectos. Posteriormente se ponderó de acuerdo al peso relativo de cada zona obteniéndose el promedio ponderado que se puede asignar por este concepto, el cual se suma finalmente al costo unitario nacional mensual para obtener el costo unitario nacional mensual total promedio.

También, la ejecutora determinó, con la información de mercado y/o opinión de expertos, los costos de los siguientes ítems de alimentación, salud, educación, recreación y talleres e higiene.

CONCLUSIONES

1. En relación a la construcción de la canasta de prestaciones y su costeo

El objetivo general del estudio era “determinar los costos de una atención de calidad en la línea de acción de las viciencias, en sus diversas modalidades y en la línea programa de familias de acogida y programa especializado de atención de NNA víctimas de Explotación sexual”. Se observan los resultados obtenidos en el cuadro siguiente que resume los costos por modalidad, es posible señalar que la distribución de los costos por procesos, están concentrados en los denominados procesos claves.

**COSTOS POR PROCESOS**

COSTOS DE LOS PROCESOS (\$ promedios mensuales) atención sustentable				
Modalidad de Atención	Estratégicos	Claves	Soporte	TOTAL
RPM	16.012	223.624	38.666	278.302
RPA	16.450	285.160	35.372	336.983
RPL	25.949	355.430	43.859	425.239
RPP	23.026	363.519	32.874	419.419
REC	19.300	310.928	55.947	386.175
REE	19.738	286.019	70.314	376.071
REN	19.738	307.032	66.579	393.348
REP	19.300	310.812	37.783	367.895
RDD	12.526	252.748	40.592	305.865
RDG	13.543	338.175	26.031	377.750
RDF	12.265	234.445	34.769	281.478
CMA	19.300	234.963	26.409	280.672
CLA	20.563	326.043	50.653	397.258
CPE	22.588	301.865	43.462	367.914
FAS	8.228	224.283	36.444	268.954
FAE	11.930	216.506	70.753	299.189
PEE	11.420	211.751	55.201	278.372

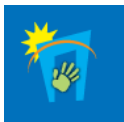
Media Residencias	5%	83%	12%	100%
Media Programas	4%	77%	19%	100%
Media Total	5%	82%	13%	100%

Fuente: Elaboración propia.

En promedio, como se observa, aproximadamente el 82% del costo mensual unitario asignado para una atención de calidad es atribuible a actividades consideradas claves o elementales para impartir el servicio correctamente. A su vez, las actividades consideradas de apoyo absorben aproximadamente el 13% del costo y cerca del 5% del costo es asignado como proceso estratégico. Ocurre prácticamente lo mismo cuando se analizan sólo las residencias. En cambio al analizar el comportamiento en los programas, la distribución de los recursos entre las actividades claves y de soporte varía en relación a la anteriormente mencionada. Respecto a los procesos estratégicos es prácticamente el mismo valor.

Respecto al objetivo específico a):

En este estudio se reflejan claramente diferencias entre una modalidad de residencia y otra, en lo que respecta a costos asociados, ya que los costos de atención tanto en los centros residenciales en cada una de sus modalidades de protección y de



diagnóstico, se observan diferencias por la edad de los niños y niñas a los que se acoge. Aquellos centros residenciales que están dirigidos específicamente a lactantes y preescolares tienen un costo mayor si es que se los compara con las residencias de protección a mayores, tal como se observa en el cuadro siguiente:

Costo de las Residencias en base a la RPM

Modalidad de Atención	Costo Real Unitario Promedio Mensual	Porcentaje de costo respecto de RPM (RPM base 100)
RPM	278.302	100%
RPA	336.983	121%
RPL	425.239	153%
RPP	419.419	151%
REC	386.175	139%
REE	376.071	135%
REN	393.348	141%
REP	367.895	132%
RDD	305.865	110%
RDG	377.750	136%
RDF	281.478	101%
CMA	280.672	101%
CLA	397.258	143%
CPE	367.914	132%

Fuente: Elaboración propia.

También se observa una variación si se considera la complejidad del sujeto, es decir el costo de una residencia para mayores es menor si se la compara con las residencias que atienden a niños y niñas en situación de inimputables, en situación de calle o víctimas de explotación sexual infantil. Además, si se analiza la RPM en relación a las residencias que atienden a niños, niñas con discapacidad, éstas últimas son de mayor costo, específicamente las residencias que atienden niños y niñas con discapacidad grave y las que atienden a niños/as con discapacidad discreta, son aproximadamente entre un 36% y un 10% más costosa. Cabe mencionar que no sigue este patrón las RDF, la cuál presenta un costo similar a la RPM. No queda clara la razón, pero dado que sólo una residencia entregó información, ésta puede estar muy sesgada, o bien, el sujeto de atención no difiere sustantivamente de una RPM o existe alguna distorsión con respecto a los datos, debido por ejemplo, a aportes de recursos que no fueron informados.

Respecto de la cobertura, cabe destacar que en aquellas modalidades, que por su número y por la recurrencia en la respuesta a la encuesta se puede identificar una variación en los costos debido a la variación en la cobertura (plazas atendidas) y en términos globales se aprecia que, como es lógico, se cumple que a mayor cobertura bajan los costos marginales y por ende una nueva atención permite prorratear los costos fijos y así disminuir en su conjunto los costos de atención. Cabe hacer notar que esto



ocurre hasta que se copa la capacidad ociosa de atención que puede tener una modalidad de atención, pasado ese umbral el costo unitario aumenta debido al aumento de los costos fijos.

Respecto de la zona, para el Costo Real Unitario Promedio Mensual se consideró el peso de cada zona (norte, centro, sur y metropolitana) de acuerdo al PIB. Ahora bien, respecto del factor zona, a continuación se hace el ejercicio de aplicación al Costo Real Unitario Promedio Mensual de dicho factor, según lo contemplado en la Ley de subvenciones.

Variación del Costo Unitario Promedio Mensual en las Residencias y Centros de Diagnóstico al aplicar la asignación de zona

RESIDENCIAS		RPM	RPA	RPL	RPP	REC	REE	REN	REP	RDD	RDG	RDF	CMA	CLA	CPE	
Costo Real Unitario Promedio Mensual		278.302	336.983	425.239	419.419	386.175	376.071	393.348	367.895	305.865	377.750	281.478	280.672	397.258	367914,45	
Asignación de Zona	Categoría A	0%	278.302	336.983	425.239	419.419	386.175	376.071	393.348	367.895	305.865	377.750	281.478	280.672	397.258	367.914
	Categoría B	14%	317.264	384.160	484.772	478.138	440.240	428.720	448.417	419.400	348.687	430.635	320.885	319.966	452.875	419.422
	Categoría C	28%	356.227	431.338	544.305	536.857	494.304	481.370	503.486	470.905	391.508	483.520	360.292	359.260	508.491	470.930
	Categoría D	56%	434.151	525.693	663.372	654.294	602.433	586.670	613.624	573.916	477.150	589.290	439.106	437.848	619.723	573.947
	Categoría E	84%	512.076	620.048	782.439	771.731	710.563	691.970	723.761	676.926	562.792	695.059	517.920	516.436	730.955	676.963
	Categoría F	100%	556.604	673.965	850.477	838.838	772.351	752.141	786.697	735.790	611.731	755.499	562.957	561.343	794.517	735.829

Fuente: Elaboración propia

Respecto al objetivo específico b):

Al analizar los costos de atención en el programa familias de acogida, en sus modalidades (simple y especializada), es posible ver claramente que la especializada es un 11% más costosa que la simple.

Al igual que en el caso de la Residencias, respecto de la zona, para el Costo Real Unitario Promedio Mensual de FAS y FAE, se consideró el peso de cada zona (norte, centro, sur y metropolitana) de acuerdo al PIB. Ahora bien, respecto del factor zona, a continuación se hace el ejercicio de aplicación de dicho factor al Costo Real Unitario Promedio Mensual, según lo contemplado en la Ley de subvenciones.

Variación del Costo Unitario Promedio Mensual en las Familias de Acogida al aplicar la asignación de zona

FAMILIAS DE ACOGIDA		FAS	FAE	
Costo Real Unitario Promedio Mensual		268.954	299.189	
Asignación de Zona	Categoría A	0%	268.954	299.189
	Categoría B	14%	306.607	341.076
	Categoría C	28%	344.261	382.962
	Categoría D	56%	419.568	466.735
	Categoría E	84%	494.875	550.508
	Categoría F	100%	537.907	598.378

Fuente: Elaboración propia

**Respecto a objetivo específico c):**

En relación a los costos del programa de protección especializada para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación Sexual Comercial Infantil podemos señalar que no se pudo constatar diferencias según género, sólo se identificaron algunos gastos para las adolescentes mujeres asociados a su fisiología.

Al igual que en el caso de la Residencias, FAS y FAE respecto de la zona, para el Costo Real Unitario Promedio Mensual de PEE, se consideró el peso de cada zona (norte, centro y sur) de acuerdo al PIB. Ahora bien, respecto del factor zona, a continuación se hace el ejercicio de aplicación de dicho factor al Costo Real Unitario Promedio Mensual, según lo contemplado en la Ley de subvenciones.

Variación del Costo Promedio Mensual en los Programas de Explotación Sexual Comercial Infantil aplicando asignación de zona

		EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL	PEE
		Costo Real Unitario Promedio Mensual	278.372
Asignación de Zona	Categoría A	0%	278.372
	Categoría B	14%	317.344
	Categoría C	28%	356.317
	Categoría D	56%	434.261
	Categoría E	84%	512.205
	Categoría F	100%	556.745

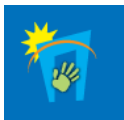
Fuente: Elaboración propia

Respecto al objetivo específico d):

Con relación a este objetivo cabe señalar que la ejecutora se empeñó en la obtención de los costos efectivos o reales solicitados en el objetivo e), privilegiando con ello la calidad de las prestaciones óptimas versus un costo menor que podrían haber representado las prestaciones básicas. Lo anterior fue definido en diálogo con las contrapartes técnicas de Sename.

Respecto a los costos efectivos e):

También se tenía como objetivo específico determinar los gastos efectivos en que incurren las instituciones en el marco de la entrega de las prestaciones de las diversas modalidades en análisis, es así como se puede apreciar en la tabla siguiente, que representa el "Costo Real Promedio Mensual" declarado por las instituciones, en el caso de las Residencias el porcentaje del gasto que se cubriría, a través de la subvención, va desde aproximadamente un 49% en las RPA, hasta un 91%, en las Residencias de Protección para niños/niñas con Discapacidad Sensorial, encontrándose entre estos valores las RPM, RPP, REC, REE, REN, REP, RDD y RDG. Cabe destacar que la



mayoría de las colaboradoras involucradas en este estudio prestan servicios del tipo RPM, al cual el Estado aportaría, en promedio, un 59% de sus gastos.

Subvención Estatal Mensual Promedio¹(Ley 20.032)

Modalidad de Atención	Costo Real Unitario Promedio Mensual (de acuerdo al estudio)	Subvención estatal de acuerdo a la Ley 20.032	Porcentaje del costo cubierto por la subvención Estatal
RPM	\$ 278.302	\$ 164.503	59%
RPA	\$ 336.983	\$ 164.503	49%
RPL	\$ 425.239	\$ 259.489	61%
RPP	\$ 419.419	\$ 230.262	55%
REC	\$ 386.175	\$ 197.383	51%
REE	\$ 376.071	\$ 197.383	52%
REN	\$ 393.348	\$ 197.383	50%
REP	\$ 367.895	\$ 230.262	63%
RDD	\$ 305.865	\$ 170.116	56%
RDG	\$ 377.750	\$ 195.556	52%
RDF	\$ 281.478	\$ 255.835	91%
CMA	\$ 280.672	\$ 197.383	70%
CLA	\$ 397.258	\$ 259.489	65%
CPE	\$ 367.914	\$ 230.262	63%
FAS	\$ 268.954	\$ 82.296	31%
FAE	\$ 299.189	\$ 119.300	40%
PEE	\$ 278.372	\$ 114.204	41%

Fuente: Elaboración Propia

A partir del cuadro anterior se pudo constatar que la subvención de SENAME no cubre en su totalidad los costos de los centros residenciales y de los programas estudiados. Es así como, en el caso de las residencias el porcentaje cubierto va entre un 49% hasta un 91%, así la subvención SENAME se encuentra, en promedio, alrededor del 58%.

En el caso de los Centros de Diagnósticos los porcentajes de la subvención SENAME aumenta aproximadamente a un 66%, en promedio.

Con relación a los programas de familias de acogida y de explotación sexual comercial, se aprecia un porcentaje de subvención más bajo que en las anteriores modalidades de atención mencionadas, fluctuando entre el 31% y el 41%.

¹ Respecto del monto de la subvención, todas las cifras fueron proporcionadas por el SENAME



Se aprecia que la Intervención especializada, que viene siendo desde el punto de vista de los costos, la valorización de las actividades y el RR.HH. altamente especializado que lleva a cabo la prestación, es decir, lo que se denominan como procesos claves, el mayor consumidor de recursos de la colaboradora. Luego, es evidente que este tipo de procesos son los que más influyen en los gastos de las distintas modalidades de intervención. Desde un punto de vista de eficiencia económica podría ser interesante estudiar la externalización de estos servicios de manera de obtener economías de escala. Pero a nuestro juicio esto amerita un estudio técnico detallado, pues se podría incurrir en un deterioro de la atención a los niña/os usuarios de los servicios

De igual forma se podría lograr que las instituciones ubicadas en una misma región negocien con sus proveedores de servicios básicos de manera de lograr mejores precios por los servicios. Esto sin dudas requiere de una gestión profunda en cada colaboradora y podría generar, por ineficiencia, deterioro de la atención.

En resumen, se observa claramente que, en la actualidad, la subvención estatal cubre una parte importante de los costos en que incurren hoy las instituciones colaboradoras. Dado que al prestar una atención sustentable y de calidad, si la subvención se mantiene tal cual está hoy, ésta cubriría una parte menor de los gastos de las distintas colaboradoras.

Respecto al objetivo específico f):

Propuestas en Relación de las Formas de Pago y factores de los Modelos Estudiados.

A partir de las diversas reuniones sostenidas con las instituciones visitadas, como a partir del propio conocimiento del equipo y de los análisis desarrollados, se proponen a continuación un conjunto de propuestas en relación a modificaciones que se deberían desarrollar en el monto, factor y la forma de pago, para que se pudiera asegurar una atención de calidad a los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.

1. Un tema sensible para los proyectos, y sobre todo para los centros residenciales, es poder contar con recursos iniciales para instalar la propuesta adjudicada. Es decir recursos que permitan la implementación inicial. Recursos con los que las instituciones muchas veces no cuentan para dar inicio al proyecto. Es decir se podría pensar en la entrega de un monto fijo que permitiera realizar la inversión inicial para la instalación de la residencia. También esto podría ser utilizado en el caso de los programas.

Esta propuesta requeriría una modificación de la ley actual, ya que implica el autorizar la utilización de recursos financieros iniciales no asociados a la atención de NNA, además sería necesario hacer un estudio del impacto financiero que conlleva esta modificación.

2. Otro aspecto es el relacionado con el anticipo, ya que en la actualidad se descuenta en seis meses, lo que hace muchas veces inviable el proyecto. Es necesario entonces aumentar el plazo en que se realice el descuento del anticipo de la subvención. Esta propuesta no requiere reforma de la ley ya que bastaría modificar el artículo 53 del Reglamento de la Ley 20032, DS841. El artículo 53, segundo párrafo, establece: *“Sin perjuicio de lo anterior, el SENAME podrá anticipar el monto de la subvención equivalente a un mes y solo al inicio del proyecto. Dicho anticipo será descontado a partir*



de la segunda subvención que le corresponda percibir al colaborador acreditado, en un máximo de seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas”.

Como se puede observar se requiere la modificación de este artículo de reglamento.

3. Es necesario estudiar que en el caso de que niños o niñas menores de 6 años que sean enviados a una residencia de mayores, se considere para el pago de la subvención por ese niño o niña, un aumento individual por el factor edad. Es decir se pague ese caso como si fuera una residencia de lactantes o preescolares, según sea la situación. También en el caso que los tribunales deriven a un Centro Residencial de la categoría “Discapacidad Mental Discreta o Moderada”, a niños o niñas que presenten “Discapacidad Mental Grave o Profunda”, para los efectos del cálculo de la subvención a pagar se consideren las características de estos niños o niñas.

Esto implica cambiar la modalidad de cálculo de la subvención, ya que habría que considerar el factor edad o discapacidad no para el total de niños/as atendidos en la residencia, sino que sólo para aquellos que son menores de 6 años o presentan una discapacidad. Sin embargo esto implicaría una modificación en la forma del cálculo de la subvención, aspecto que determina el reglamento de la Ley 20.032. Tal como se señala en el artículo 29 de la Ley, el cual establece los criterios a considerar en el cálculo de la subvención para las líneas de acción, y señala textualmente: *“Para la determinación del monto a pagar, el reglamento especificará el método de cálculo para cada línea de acción. En él se establecerán los parámetros objetivos que delimitarán las categorías de cada criterio y los valores de los factores asociados a dichos parámetros. Estos factores, a su vez, se aplicarán a los valores base especificados en el artículo siguiente”.* Además se establece en el artículo 33 que *“El reglamento especificará las modalidades que estarán comprendidas en cada línea de acción, el valor base correspondiente a ellas, las particularidades de sus formas de pago y los procedimientos para la rendición de los recursos transferidos”.*

Por lo tanto, esta propuesta implica un cambio a nivel del reglamento y no de la Ley, pero se requiere para su modificación de un análisis del impacto financiero que podría significar y las implicancias técnicas en el sistema de registro de Senainfo).

4. En el caso de los programas, que hoy se pagan por NNA atendido, se propone estudiar una forma de pago combinada, que considere las plazas convenidas (las fijadas en el convenio), y no sólo la población atendida. Los proyectos para poder ser sustentables desde el primer día, deben buscar inscribir al número de NNA que se comprometió atender. Lo anterior hace que a las actividades que deben desarrollarse al inicio de un proyecto, como: la inversión inicial, el diagnóstico, la difusión, la generación de alianzas con las redes, entre éstos con los tribunales de familia, se les dedique menor tiempo, ya que si no consiguen el número de NNA comprometido no pueden hacer frente a los costos fijos. El pago del anticipo no soluciona la situación anterior, ya que como éste es descontado en los 6 meses siguientes de manera lineal, éste representa un ajuste de flujo de caja y no una mayor cantidad de recursos.

Se podría considerar entonces una modalidad combinada, es decir, que se pague por plaza convenida en la parte fija de los costos, y en la parte variable, esté en relación al número de niños/as atendidos en el mes. Lo anterior permitiría por una parte asegurar la existencia de la oferta que se requiere tener funcionando, permitiendo cubrir los costos fijos y la instalación inicial y por otra un incentivo a atender a los NNA respecto a los cuales la institución colaboradora se comprometió. También se podría buscar una



manera de incorporar el pago por resultados, es decir por el logro de los objetivos comprometido por las instituciones.

Al respecto es la Ley 20.032 en su artículo 30 establece la forma de pago para cada línea de acción, específicamente en el caso de los programas, se establece que es por niño/a atendido, por lo que al plantear un sistema combinado, que considere costos fijos y variables y pago por resultados implica un cambio en la ley. Además se requeriría realizar un estudio del impacto financiero que esta modificación implica.

Teniendo en cuenta lo anterior por una parte se podría aumentar el valor base fijado en el Reglamento de la ley 20.032, artículo 30 o modificar el artículo 41 que hace referencia a los porcentajes asociados al criterio edad y el artículo 42, referido al criterio discapacidad. La decisión de modificar o el valor base o los factores señalados, implicarían la necesidad de un estudio que pueda analizar el comportamiento de estas modificaciones y el impacto financiero que ello significaría.

También habría que analizar la modificación del artículo 45 del reglamento, en relación al factor referido a pequeña cobertura, ya que este grupo de residencias en términos generales no logran cubrir sus costos reales con la subvención actual. Para ello se recomienda un estudio profundo respecto del factor de cobertura, que permita atender lo anteriormente expuesto, y que evite otras situaciones, ya que podría ocurrir, que al aplicar el factor zona al monto sugerido por el estudio (Costo Real Unitario Promedio Mensual), se estén entregando recursos que superarían los costos de la modalidad.

Como ya se señaló, en el caso de los Programas, de Familias de Acogida Simple y Especializada (FAS, FAE), como también el Programa de Protección Especializada de Explotación sexual (PEE), el financiamiento en relación a la subvención SENAME es cercana al 35% en promedio, por lo que por una parte sería necesario estudiar el aumento del valor base establecido en el artículo 39 del reglamento como la modificación del porcentaje del criterio complejidad en el caso de las familias de acogidas especializadas.

Tal como en el caso de los centros residenciales las modificaciones a realizar deberían ser estudiadas como así también el impacto financiero que éstas significan.